



**Coeducadores
Boyacá**

Nit. 891.801.371-8

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Educadores de Boyacá

COOP

Consejo de Administración

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ,
“COEDUCADORES BOYACÁ”**

ACUERDO No. 026

del 31 de enero de 2026

POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS DELEGADOS HÁBILES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ, “COEDUCADORES BOYACÁ”, ELEGIDOS EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024, A LA LXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL, EN LA CUAL SE HARÁ LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SOCIAL, SE RENDIRÁN LOS INFORMES DE LEY, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN LA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE TRATARÁN OTROS TEMAS DE INTERÉS Y SE ASUMIRÁN LOS COMPROMISOS QUE LOS SEÑORES DELEGADOS ESTIMEN CONVENIENTE

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ, “COEDUCADORES BOYACÁ”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto, el Código de Ética Electoral, la Asamblea General, la Legislación Cooperativa, y

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Consejo de Administración hacer la CONVOCATORIA para la Asamblea General.
2. Que es deber de la Administración rendir informe anual de la gestión desarrollada por los Organismos que la integran.
3. Que el Estatuto de la COEDUCADORES BOYACÁ contempla en el Artículo 39 la realización de las Asambleas Generales por el sistema de Delegados.

Inscrita al FOGACOP

VIGILADA

Asociados con tu progreso

Cra. 9 No. 17 - 59
Tunja, Boyacá

+57 318 006 7777
+57 318 006 8888

info@coeducadores.coop
coeducadoresboyaca@gmail.com
www.coeducadores.coop





- (Handwritten signature)*
4. Que de acuerdo con las normas estatutarias, cada tres años, en la Asamblea General Ordinaria, deben elegirse los miembros de los organismos de Administración, Control y Vigilancia de la Entidad.
 5. Que el Artículo 42 del Estatuto determina la CONVOCATORIA a la Asamblea General, en primera instancia, por parte del Consejo de Administración.
 6. Que se deben implementar medidas de seguridad y protección para los asambleístas ya que pueden conectarse donde, por razones de comodidad, ellos estimen conveniente, evitando, de esa manera, posibles situaciones dificultosas de desplazamiento, máxime cuando hay zonas retiradas de la sede central.
 7. Que COEDUCADORES BOYACÁ se encuentra implementando medidas de restricción de gastos, y una forma de hacerlo es mediante el desarrollo de las asambleas de manera no presencial.
 8. Que el número de delegados elegidos el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para un período de tres años, fue de ciento veintiocho (128). Es pertinente aclarar que estatutariamente corresponde elegir 130 delegados pero la zona de Gutiérrez que tenía derecho a elegir dos, sólo eligió un delegado y la zona de Valderrama que tenía derecho a elegir cuatro, sólo eligió tres delegados.
 9. Que el objetivo del presente acuerdo es el de reglamentar conforme al estatuto de la Entidad, el Código de Ética Electoral de la Cooperativa y demás normas que nos rigen, lo correspondiente a la CONVOCATORIA, al igual que elaborar el proyecto de orden del día para llevar a la Asamblea el cual debe contener la presentación del balance social, el dictamen del revisor fiscal, los procesos judiciales en contra, al igual que todos los informes del ejercicio de la Entidad en el año anterior, lo mismo que tratar diversos aspectos de interés para la buena marcha de la Cooperativa y el beneficio de sus asociados,

ACUERDO

ARTÍCULO 1. De la Convocatoria a los delegados. Convocar a todos los delegados hábiles de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "COEDUCADORES BOYACÁ", en la fecha de hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), a la LXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, no presencial, de la Entidad, a efectuarse el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

ARTÍCULO 2. Número de delegados elegidos. El número de delegados elegidos el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para un período de tres años, fue de ciento veintiocho (128), en representación de las catorce (14) zonas del Departamento, según la norma estatutaria, así:

Asociados con tu progreso



ZONA	SEDE	No. ASOCIADOS	No. DELEGADOS		
			HÁBILES	PALES.	SUPL.
CENTRO	TUNJA	3.814	50	50	
NEIRA	GARAGOA	487	7	7	
ORIENTE	GUATEQUE	275	4	4	
GUTIÉRREZ	EL COCUY	165	1	1	
LENGUPÁ	MIRAFLORES	244	3	3	
MARQUEZ	RAMIRIQUÍ	179	2	2	
NORTE	SOATÁ	409	6	6	
OCCIDENTE	CHIQUINQUIRÁ	930	12	12	
PTO BOYACÁ	PTO BOYACÁ	149	2	2	
RICAURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	301	4	4	
RICAURTE BAJO	MONIQUIRÁ	408	5	5	
SUGAMUXI	SOGAMOSO	910	12	12	
TUNDAMA	DUITAMA	1.318	17	17	



--

VALDERRAMA	SOCHA	271	3	3
TOTAL		9.860	128	128

ARTÍCULO 3. Requisitos para participar en la Asamblea. Se establecen los siguientes requisitos para la participación de los delegados en la LXXIV Asamblea General:



En concordancia con la norma estatutaria – Artículo 45, numerales 1 y 2, a la Asamblea, “sólo asistirán o participarán con derecho a voz y voto los delegados hábiles principales o los suplentes hábiles que hubieren sido convocados en reemplazo de sus respectivos principales, en cuyo caso participarán como éstos durante toda la asamblea.”. (Del numeral 1, Artículo 45 del Estatuto).

También participarán los invitados especiales, en número no superior a cinco (5), los integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia (que no estén oficiando en la reunión como delegados) y ellos solo tendrán derecho a voz, en las oportunidades y términos establecidos en el respectivo reglamento de la asamblea. (Del numeral 2, del Artículo 45 del Estatuto).

Asistirán, además, el Gerente General y los empleados que a consideración de la gerencia deban presentar informes o ejercer labores específicas dentro de la Asamblea.

Para la Asamblea General Ordinaria por el sistema de Delegados de COEDUCADORES BOYACÁ, correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), se considerará delegado hábil al que a la fecha de la CONVOCATORIA se encuentre al corriente (al día) en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.

ARTÍCULO 4. Período de actuación de los delegados. Los delegados a la LXXIV Asamblea General perderán tal carácter una vez efectuadas las elecciones y resulten elegidos quienes deban reemplazarlos.

DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 5. Asamblea no Presencial. La LXXIV Asamblea General de Delegados de COEDUCADORES BOYACÁ se desarrollará de manera no presencial, con el objeto de poner en práctica medidas de seguridad y protección para los asambleístas ya que pueden conectarse donde, por razones de comodidad, ellos estimen conveniente, evitando, de esa manera, posibles situaciones difíciles de desplazamiento, máxime cuando hay zonas retiradas de la sede central. Además, como medio de adoptar medidas de restricción del gasto, lo mismo que en atención a las y necesidades y posibilidades tanto de COEDUCADORES BOYACÁ como de los señores asociados.

Asociados con tu progreso



ARTÍCULO 6. Principales aspectos a tratar. Dentro de los principales aspectos a tratar en la LXXIV Asamblea, están la presentación, análisis y aprobación del Balance Social de la Empresa, el Informe de Gestión de la Administración y la Gerencia, de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, el dictamen del Revisor Fiscal, los procesos judiciales en contra de la Entidad, si los hubiere, y demás informes pertinentes; se presentará, así mismo, la evaluación del Consejo de Administración y se dará curso, además, a todos los puntos del Orden del Día y lo que la propia Asamblea determine y estime conveniente.

ARTÍCULO 7. Proyecto de Orden del Día. A consideración de la Asamblea General se presentará el siguiente Proyecto de Orden del Día:

Acto Protocolario:

- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno del Departamento de Boyacá
- Himno de COEDUCADORES BOYACÁ.
- Instalación de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA

(Proyecto)

1. Verificación de asistencia y constatación del quórum.
2. Designación de la Mesa Directiva para la Asamblea.
3. Discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento Interno.
4. Lectura del concepto de la Comisión encargada de Revisar y Aprobar el Acta No. 73 de la LXXIII Asamblea General Ordinaria.
5. Designación de las Comisiones para:
 - a. Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
 - b. Recepción y Clasificación de Proposiciones.
6. Presentación, análisis y aprobación del Informe de Gestión de la Administración y la Gerencia, año 2025.
7. Presentación del Balance Social durante el ejercicio de 2025
8. Aprobación del compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes para la vigencia 2026-2027
9. Informe de la Junta de Vigilancia.
10. Informe de Auditoría Interna.
11. Informe del Oficial de Cumplimiento.
12. Informe de la INSTITUCIÓN AUXILIAR COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COEDUCADORES BOYACÁ, "IASCEBOY".
13. Dictamen e informe del Revisor Fiscal.
14. Procesos Judiciales en contra de la Cooperativa.

Asociados con tu progreso



15. Presentación, análisis y aprobación de los estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
16. Presentación y aprobación de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2025.
17. Apropiación presupuestal para la gestión del Revisor Fiscal.
18. Propuesta de Distribución de Excedentes.
19. Informe sobre el Presupuesto para la Vigencia Fiscal del 2026
20. Aprobación del traslado de los recursos de los excedentes que quedaron, a 31 de diciembre de 2025, en los fondos sociales de la Cooperativa, a los fondos que serán destinados para la misma finalidad en el año 2026.
21. Evaluación del Consejo de Administración.
22. Proposiciones.

ARTÍCULO 8. Proyecto de Reglamento Interno. Se propone el siguiente proyecto de Reglamento Interno para la Asamblea:

1. En la LXXIV ASAMBLEA GENERAL DE COEDUCADORES BOYACÁ podrán participar, de manera no presencial, los Delegados principales elegidos el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) y que a la fecha de la CONVOCATORIA a la Asamblea, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), se encontraban hábiles, según lo establecido en la normatividad vigente y lo que contempla el Artículo 3 del presente Acuerdo. También podrán estar presentes los suplentes que hayan sido debidamente autorizados por escrito, lo mismo que los invitados especiales que el Consejo de Administración determine.
2. En caso de que un principal no pudiere participar, oficiará como Delegado su respectivo suplente.
3. No se aceptarán sustituciones o turnos entre el Delegado principal y su Suplente.
4. La Asamblea General se iniciará a las ocho (08:00) de la mañana del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
5. A partir de las siete y treinta minutos de la mañana (07:30 a.m.), se estará dando ingreso, en la plataforma zoom, a los participantes, y a las ocho en punto de la mañana (08:00 a.m.) se dará inicio a la LXXIV Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados de COEDUCADORES BOYACÁ.
6. Todo participante debe hacer su ingreso a la Asamblea utilizando un único dispositivo, bien sea celular, tableta o computador, con el fin de facilitar el correcto

Asociados con tu progreso



conteo de participantes para efectos de verificación del quórum. Esto garantizará, además, que no haya distorsión en el audio, al momento de las intervenciones.

7. El delegado que no se conecte a la Asamblea, a más tardar, a las nueve (09:00) de la mañana no podrá participar en el certamen ni se le reconocerá honorarios. Tampoco tendrá derecho a ellos cuando se retire antes de finalizar la Asamblea, salvo casos de fuerza mayor o de excusa justificada. A ningún Asambleísta se le reconocerá transporte ni pernoctada.
8. Abierta la sesión y puesto un tema en discusión todos los Delegados oficiales tienen derecho a presentar propuestas.
9. El delegado que presente una propuesta podrá hacer uso de la palabra hasta por tres veces, así: la primera, de tres minutos y las dos siguientes por dos minutos cada una.
10. Sólo los Delegados debidamente convocados y acreditados podrán actuar con voz y voto, no así los invitados especiales, quienes podrán tener derecho sólo a voz.
11. El Delegado no proponente podrá intervenir hasta por dos veces para referirse al tema propuesto, con una duración de dos minutos cada vez.
12. Quien desee hacer uso de la palabra, lo hará por la plataforma oficial de la Entidad, a través de la opción de la mano levantada. Si más de dos Delegados "levantan la mano", la plataforma identificará el respectivo orden y el Presidente concederá el turno a este derecho, habilitándole el uso del micrófono. Una vez que termine la intervención, o si esta es declinada, se debe quitar de la pantalla. También podrá hacerse uso del chat, el cual se utilizará, además, si así se desea, para expresar la opinión de los asambleístas.
13. Cuando haya necesidad de tomar determinaciones mediante el voto, la Mesa Directiva podrá hacer uso de la herramienta de votación en línea de la plataforma, o utilizará el medio más ágil que tenga a su disposición, pero teniendo en cuenta que voten todos los delegados que estén conectados.

Para tales casos, las opciones son:

- Votos a favor.
- Votos en contra.
- Salvamento de voto.
- Votos en blanco.
- Abstenciones.

Asociados con tu progreso



--

En todo caso, se garantizará lo establecido en el Estatuto de COEDUCADORES BOYACÁ y demás normas vigentes.

La Presidencia y/o el área de sistemas, si fuere necesario, ilustrarán acerca de otros procedimientos o mecanismos a tener en cuenta, a fin de propiciar y garantizar la participación democrática dentro de la Asamblea.

- [Handwritten signature]*
14. Cuando uno o varios delegados se encuentren conectados pero no manifiesten de manera oportuna y dentro de los términos establecidos, su intención de voto, les será contado como abstención.
 15. Sobre un mismo tema no podrán hacer uso de la palabra más de cinco (5) delegados, salvo manifestación expresa de la Asamblea de que no haya suficiente ilustración.
 16. En la presente Asamblea, solo se tratarán temas relacionados con los puntos establecidos en el orden del día.
 17. El Presidente podrá declarar la suficiente ilustración cuando así lo considere por derecho o a solicitud de un Delegado y en consecuencia cerrará el debate, salvo manifestación contraria de la Asamblea.
 18. Declarada la suficiente ilustración, el Presidente concederá el uso de la palabra hasta a tres Delegados más, siempre y cuando en ese momento estén inscritos.
 19. Si un delegado está en el uso de la palabra no se le podrá interrumpir sino por las mociones de: orden, información, privilegio, previa, subsidiaria y punto previo.
 20. El Presidente calificará la moción y si la considera improcedente podrá negarla.
 21. Cuando cualquier Delegado esté en el uso de la palabra, otro podrá pedirle a él una moción de información, no para expresar una opinión, sino para dar o pedir una información a quien habla. Quien está hablando tiene derecho a concederla o a negarla.
 22. La interpelación a los miembros de la Mesa Directiva por parte de los asambleístas sólo se permitirá cuando interesa a la mayoría, esto para evitar interpelaciones que puedan dar objeto a asuntos personales cuyo esclarecimiento puede lograrse a través del diálogo personal fuera de la sesión.
 23. Si la mayoría de la Asamblea está de acuerdo, el miembro de la Mesa Directiva dispondrá de cinco (5) minutos para responder. No se debe permitir más de tres (3) intervenciones de este tipo por sesión de debate.
 24. Queda totalmente prohibido participar en la Asamblea bajo el efecto de bebidas alcohólicas.
 25. Para efectos de verificación de la asistencia e identificación de los asambleístas, la Junta de Vigilancia hará barridos de asistencia soportados por la plataforma oficial o de quien la administra, acción que debe efectuarse previa a votaciones o toma de decisiones. La Presidencia de la Asamblea o la Junta de Vigilancia podrán ordenar a quien administra la plataforma la verificación aleatoria de asistencia e identidad, en el momento que lo estime conveniente.



26. El Delegado que necesite ausentarse de la asamblea podrá hacerlo, únicamente por una sola vez, previa solicitud a la Junta de Vigilancia. La ausencia no podrá ser mayor de treinta minutos. Si transcurre más tiempo, no podrá ingresar nuevamente.
27. A la una de la tarde (01:00 P.M.) se hará un receso para el almuerzo y a las dos en punto de la tarde (02:00 P.M.) se reiniciará la asamblea. Se requiere estricta puntualidad.
28. Durante el desarrollo de la asamblea, se concederán tres minutos para cada momento de votación, los cuales se contabilizan en el cronómetro que se observa en pantalla; sin embargo, si la Presidencia lo estima conveniente, concederá unos minutos más, mientras los delegados marcan la opción de sus preferencias. Si por algún motivo el delegado no pudiere hacerlo, podrá manifestarse haciendo uso del chat.
29. En cada momento o punto específico de votación, la Presidencia y/o el área de sistemas ilustrarán acerca de otros procedimientos o mecanismos a tener en cuenta, según se crea oportuno, a fin de propiciar y garantizar la total participación democrática en el proceso.
30. Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Asamblea lo mismo que la confidencialidad en la temática que se desarrolla, se recomienda a los señores delegados ubicarse en un sitio estratégico, de tal manera que se eviten interrupciones, ruidos y otras situaciones que perjudiquen la normal realización del certamen.
31. Lo no establecido en el presente reglamento será resuelto por la Mesa Directiva, atendiendo lo contemplado en el Reglamento Internacional de Debates y el sentido común.

ARTÍCULO 9. Publicación y comunicación. Copia del presente Acuerdo de CONVOCATORIA, así como listados de delegados hábiles y/o demás documentos exigidos serán enviados a las instancias correspondientes, al igual que se fijarán en cada una de las cabeceras de zona y en la sede principal (Tunja).

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración, de manera unánime, en sesión mensual ordinaria presencial desarrollada el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Firmado.

ANSELMO MESA LÓPEZ

Presidente Consejo de Admón.

LUZ NERY GUTIERREZ GALVIS

Secretaria.

Asociados con tu progreso